

**ZACOALCO  
DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

Decima tercera Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia de  
Reglamentos

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

**INTEGRANTES:**

**MOISES SAHAGUN MARTÍNEZ - PRESIDENTE**  
MAYRA RUBIO RODRIGUEZ – VOCAL  
VICTOR OLMEDO CASTRO – VOCAL

DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO  
DE TORRES, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL  
AÑO 2023.

Siendo las 9:10 nueve horas con diez minutos del día 24 veinticuatro  
de Febrero del año 2023 dos mil veintitrés, en el Despacho de Sindicatura,  
ubicado en Leandro Valle número 13, en las instalaciones que ocupan la  
Presidencia Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30,  
31,33 y 35 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración  
Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco,  
se reunieron los regidores que al final suscriben, con el propósito de llevar  
a cabo la sesión indicada en el encabezado de la presente, con base en  
el siguiente \_\_\_\_\_

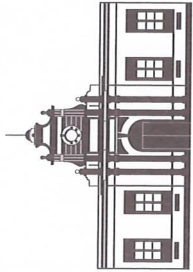
\_\_\_\_\_ ORDEN DEL DÍA: \_\_\_\_\_

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal
2. Lectura, y en su caso la aprobación del orden del día
3. Continuidad del estudio, análisis del Proyecto del Reglamento  
de Movilidad del municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.
4. Asuntos varios;

El Lic. Moises Sahagun Martinez, como Presidente de la Comisión  
Edilicia, dio la bienvenida a los presentes y les agradeció su asistencia a la  
sesión. Acto continuo, se desarrollaron los puntos del orden del día en la  
forma siguiente:

- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum legal: Se verificó y  
asentó la asistencia, contando con la presencia de las personas que se  
indican en el proemio de la presente acta; y con fundamento en lo  
dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la





**ZACOALCO  
DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

Administración Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, Jalisco, se declaró QUÓRUM LEGAL por estar presentes todos los integrantes de la Comisión convocante. \_\_\_\_\_

2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día: El Presidente de la Comisión dio lectura a éste y una vez hecho lo anterior, procedió a tomar votación en forma económica a los integrantes de la Comisión, aprobándose por unanimidad de votos. \_\_\_\_\_

3.- Estudio y análisis del Proyecto del reglamento de Movilidad del Municipio de Zacualco de Torres, Jalisco, el Presidente de la Comisión hace el uso de la voz para dar continuidad y hacer el estudio que dan la pauta para determinar las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, de interés social y de observancia obligatoria, el cual establece las normas que regulan la vialidad, el transporte, el tránsito vehicular y peatonal, a las que obligatoriamente se sujetan las personas físicas y jurídicas que transiten por la jurisdicción municipal, sus delegaciones y agencias territoriales, conforme a los dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco artículo 53°, la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como lo correlativo con los Reglamentos del Municipio de Zacualco de Torres Jalisco.

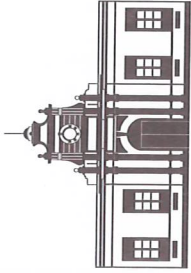
Las disposiciones del Reglamento son de orden público, de interés social y de observancia obligatoria, el cual establece las normas que regulan la vialidad, el transporte, el tránsito vehicular y peatonal, a las que obligatoriamente se sujetan las personas físicas y jurídicas que transiten por la jurisdicción municipal, sus delegaciones y agencias territoriales, conforme a los dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco artículo 53°, la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento.

De manera supletoria, se aplicará la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En cuanto al objeto del Reglamento está el de regular:

- I. El registro, circulación y estacionamiento de vehículos;
- II. El registro y la forma de actuar de los conductores;
- III. El tránsito y conducta de los peatones,





**ZACOALCO  
DE TORRES.**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

pasajeros, ciclistas, motociclistas y ocupantes de vehículos;

IV. Las maniobras de carga y descarga de los vehículos; La atención e investigación de los hechos derivados del tránsito, así como las obligaciones de las personas físicas o jurídicas que intervengan en los mismos;

VI. Las limitaciones, impedimentos o restricciones que se establezcan para el tránsito de vehículos en las vías públicas, con el objeto de mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad, la salud, el patrimonio de las personas y el orden público;

VII. La vigilancia y supervisión de vehículos a fin de que reúnan las condiciones y equipo previstos en este reglamento, a efecto de permitir su circulación;

VIII. La aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones de tránsito y vialidad, en los términos del presente reglamento;

IX. El registro y vigilancia de los vehículos de servicio público que circulen en el interior de nuestro municipio;

X. Regular las medidas y acciones tendientes a procurar el desarrollo integral y la prestación de servicios a personas con discapacidad, procurando el acceso libre y seguro a los espacios públicos, así como la igualdad de oportunidades y equidad, a fin de facilitar su integración plena a la sociedad.

Ahora bien, para continuar con el análisis, se considera que es de suma importancia determinar las autoridades competentes para la aplicación y vigilancia de reglamento en el ámbito de sus correspondientes responsabilidades son:

- I. El Presidente Municipal;
- II. La Dirección de Tránsito y Movilidad Municipal;
- III. Los Agentes de Tránsito Municipal;
- IV. El Juez Municipal;
- V. La Tesorería Municipal;

La Dirección de Tránsito y Movilidad se compone del siguiente personal:

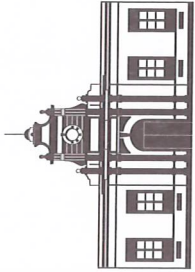
- I. Director de Tránsito y Movilidad;
- II. Comandantes de turno;
- III. Agentes de tránsito;
- IV. Personal Administrativo.

El Director de Tránsito y Movilidad municipal deberá ser nombrado y removido por el Presidente Municipal.

Son atribuciones de la Dirección de Tránsito y Movilidad, las siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.
- II. Presentar dentro de los primeros 30 días del año el Plan





**ZACOALCO  
DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

Operativo Anual ligado al Plan Municipal de Desarrollo revisado anualmente, respecto a los servicios de tránsito, vialidad y movilidad.

III. Proponer al Presidente Municipal y a la comisión correspondiente, después de localizar las vías y áreas conflictivas, las medidas que considere necesarias para optimizar los servicios de tránsito en el Municipio;

IV. Proponer disposiciones administrativas e instrumentar programas operativos, a fin de establecer medidas de seguridad y fluidez vial.

V. Autorizar y/o prohibir la circulación de vehículos, por las vías públicas en el municipio, tomando en cuenta las condiciones viales.

VI. Elaborar estadísticas de los accidentes de tránsito que sucedan en este municipio, estableciendo sus causas, daños económicos, lesiones, y otros datos que sean de interés que sirvan para establecer los programas y políticas a que se refiere este reglamento;

VII. Establecer los lineamientos para la disposición de las vías públicas.

VIII. Coordinarse con las autoridades en materia ambiental y de transportes, para establecer acciones que tengan como objeto la disminución de la contaminación ambiental, derivada del uso de vehículos automotores.

IX. Solicitar al H. Ayuntamiento la celebración de convenios con el Gobierno del Estado, a efecto de que los ciudadanos puedan cubrir el pago de las infracciones en las oficinas de la recaudadora del estado en su lugar de origen;

X. Cuidar la colocación y conservación de los señalamientos, que constituyan medio de información y orientación para el público en general;

XI. Mantener la disciplina del personal que integra la Dirección;

XII. Dictar las medidas pertinentes que fiendan a la constante superación del personal a su cargo, promoviendo la capacitación en materia de movilidad y tránsito, así como en materia de primeros auxilios antes las autoridades Federales, Estatales y privadas;

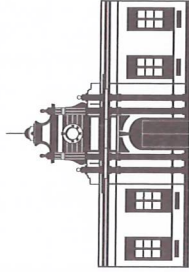
XIII. Apoyar y dar las facilidades necesarias a las personas con discapacidad;

XIV. Denunciar ante la autoridad competente cuando los hechos ocurridos constituyan delito;

XV. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad.

XVI. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los





**ZACOALCO  
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad.

**XVII.** Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación vial que elabore el Estado;

**XVIII.** Determinar, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;

**XIX.** Solicitar, a la secretaria la asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de vialidad y tránsito;

**XX.** Remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos dentro del Municipio;

**XXI.** Trasladar a los depósitos correspondientes las cajas, remolques y vehículos de carga, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la normatividad aplicable;

**XXII.** Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares;

**XXIII.** Aprobar las modalidades adicionales a las señaladas en este Reglamento derivadas de los avances tecnológicos.

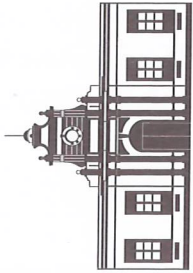
**XXIV.** Las demás que este Reglamento u otras Leyes y disposiciones aplicables le confieran.

Por lo que se aprueba por unanimidad de votos y se agregan a la presente acta los anexos respectivos, formando parte integrante de la misma y teniéndose aquí por reproducidos en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertasen. \_\_\_\_\_

**4.- Asuntos varios:** No hay asuntos que abordar \_\_\_\_\_

Para concluir, El Presidente de la Comisión Edilicia dio por terminada la sesión, agradeciendo la asistencia de los integrantes de la misma, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, firmando al calce y al margen los regidores que en ella intervinieron. \_\_\_\_\_

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta elaborada con motivo de la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión



**ZACOALCO  
DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

Edilicia de Reglamentos, celebrada el día el día miércoles 24 veinticuatro de Febrero del año 2023 dos mil veintitrés en el Despacho de Sindicatura, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco; la cual consta de 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras incluida la presente.

MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ PRESIDENTE	FIRMA
MAYRA RUBIO RODRIGUEZ VOCAL	FIRMA
VICTOR OLMEDO CASTRO VOCAL	FIRMA